

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL
EDIFICIO SEDE DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE HUELVA**

Expte. Núm.: CONTR/2025/480416

ÍNDICE

- 1. OBJETO DEL CONTRATO**
- 2. PERIODICIDAD Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.**
- 3. MEDIOS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- 4. HORARIO DEL SERVICIO**
- 5. PERSONAL**
- 6. FACULTADES DE INSPECCIÓN Y CONTROL**
- 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**



ALBA DE PAZ GONZALEZ	28/07/2025 13:33:27	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwIE5Nkr3TmHb91Dxm5n14A77MO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación del servicio de limpieza, desinsectación y desratización del inmueble donde se ubica la sede del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Huelva (en adelante CPRL), con superficie de 2.426 m², compuesto por dos plantas, y de dos zonas de aparcamientos con capacidad para, aproximadamente, 50 vehículos, sito en Huelva, Carretera Huelva-Sevilla, Km. 636.

2. PERIODICIDAD Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO

La periodicidad de las operaciones de limpieza a las que queda comprometida la empresa adjudicataria son, al menos, las recogidas a continuación, y se realizará con la frecuencia establecida en cada caso. El contratista queda obligado a aumentar las frecuencias contratadas que serán consideradas como mínimas, si las necesidades del CPRL lo requiere. Este programa de tareas de limpieza constituirá el elemento básico y orientativo, no exhaustivo, para el seguimiento de la ejecución de la prestación; sin embargo, esta frecuencia podrá variar a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo a las necesidades reales que se deriven de la dinámica de ocupación y actividades que se realicen en el CPRL, siguiendo en todo caso las indicaciones de la persona titular de la Dirección del CPRL, como responsable de este.

a) Limpieza diaria:

- Pavimento plástico: Barrido, aspirado y fregado.
- Mármol, baldosas y terrazos: Barrido y fregado con cera auto-brillante y antideslizante.
- Maderas barnizadas o enceradas: Barrido, aspirado y frotado con bayetas.
- Moquetas: Aspirado y limpieza de manchas aisladas.
- Vidrios, lunas y otros: Limpieza con limpiacristales.
- Los pasamanos, pomos de puertas y todos aquellos elementos de uso muy intenso se limpiarán con productos apropiados.
- Aseos y servicios sanitarios: Escrupulosa limpieza de suelos, bajos de paramentos, puertas, manillas, lunas, aparatos y accesorios sanitarios, empleando desinfectantes. Se dejará constancia mediante un cuadrante donde se firmará diariamente la realización del trabajo.
- Mobiliario y elementos decorativos: Limpieza del polvo de todo el mobiliario, mesas, armarios, sillería, lámparas, cuadros, etc.
- Teléfonos: Limpieza con productos apropiados para su esterilización.
- Papeleras: Vaciado y limpieza, cuidando de separar el papel de residuos de otro tipo. La basura se retirará recogida en sacos apropiados facilitados por la empresa adjudicataria del modo señalado en el punto anterior.
- Manchas aisladas: Se limpiarán todas aquellas que aparezcan en cualquier elemento de las instalaciones, moquetas, muebles, tapizados, etc., utilizándose productos apropiados que mantengan la perfecta conservación de todo ello.
- Limpieza de ordenadores, teclado, pantallas, con productos adecuados.
- Limpieza de polvo de plantas.

b) Limpieza mensual:

- Alicatado de aseos: Escrupulosa limpieza empleando desinfectantes.
- Letreros metálicos en las entradas de los edificios.
- Pantallas y lámparas.

ALBA DE PAZ GONZALEZ	28/07/2025 13:33:27	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwIE5Nkr3TmHb91Dxm5n14A77MO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

- Terrazas: Serán fregadas con productos adecuados manteniendo los sumideros en las condiciones adecuadas.
- Terrazos y mármoles: Despues del fregado y aclarado, se extenderá una capa de tapaporos incoloro del tipo antideslizante y se procederá a su acristalamiento.
- Rejillas de aire acondicionado: Se cuidará de que sus zonas próximas se mantengan igualadas en limpieza con el resto de techos y paramentos.
- Cristales y cristaleras interiores y exteriores y ventanas exteriores de todos los inmuebles identificados en este pliego, incluidos cercos de ventana y barrotes. Se procederá igualmente a la limpieza del polvo de las persianas sin ser retiradas.

c) Limpieza trimestral:

- Patios interiores, azoteas y salas de máquinas, almacenes y archivos que se encuentren dentro de los edificios.
- Acristalamiento de la totalidad de suelos de terrazo y mármol.
- Banderas de fachada: Retirada, lavado, repaso de sus desperfectos y su colocación.
- Maderas barnizadas: Lavado con productos conservadores, secado inmediato, aplicando cera especial y frotando con fieltro.
- Desinsectación, desratización y desinfección, en las dependencias mas sensibles como sótanos, almacenes, baños y zonas exteriores de aparcamiento y jardines.
- Porche: desbrozado de maleza y desatoramiento de imbornales.

e) Limpieza semestral:

- Limpieza general coincidiendo con los periodos vacacionales de Navidad y mes de agosto.

f) Limpieza anual:

- Cortinas, de lamas verticales, horizontales y venecianas: Aspirado y eliminación de manchas.
- Techos y paramentos: Limpieza total de techos, claraboyas, paramentos, mamparas, etc. Los paramentos
- Pintados con plástico o esmalte y los revestimientos con plastificado, se lavarán con paños y detergente.

Se elaborará un modelo de certificación mensual que se adjuntará a la factura del mes correspondiente, en el que se describirán los servicios realizados, teniendo en cuenta las frecuencias exigidas.

3. MEDIOS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Será por cuenta del adjudicatario la aportación de maquinaria y respuestos, accesorios (cubos, mangueras, carros, etc.), vestuario, herramientas, maquinaria de limpieza, elementos especiales de seguridad y, en general, cualesquier materiales o elementos que se precisen para la correcta prestación del servicio, aunque no se cite expresamente.

Estos productos no deberán ser peligrosos para la salud de las personas y para el mantenimiento y conservación de los locales y de las máquinas, mobiliario y enseres. Los productos deberán venir debidamente envasados y etiquetados con los registros oficiales. La empresa deberá tener en vigor todos los certificados de los organismos oficiales competente, referidos a los productos de limpieza que se utilicen.

ALBA DE PAZ GONZALEZ	28/07/2025 13:33:27	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwIE5Nkr3TmHb91Dxm5n14A77MO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

También se encuentra comprendido en el importe de adjudicación, y será por cuenta de la empresa adjudicataria, la reposición del material consumible, tales como papel higiénico, papel secamanos, jabón, bolsas, ambientadores, etc. necesarios para la utilización por los usuarios de los cuartos de aseos, servicios, y cualquier otra dependencia de utilización asidua. Igualmente se repondrán, si se produce deterioro o se encuentran deteriorados al inicio de la prestación del contrato, los contenedores higiénicosanitarios femeninos, secamanos eléctricos, dispensadores de jabón, papel higiénico, toallitas de papel, debiendo detallar las características técnicas y modelos de todos ellos.

En todo caso, y sin perjuicio de los demás elementos descritos anteriormente, la empresa adjudicataria suministrará con una periodicidad mensual:

- 5 faldos de papel secamanos -6 bobinas cada faldo;
- 3 faldos de papel higiénico 2 capas celulosa pura 4,5 cms diámetro. (18 bobinas por cada faldo).
- 7 sacos de 10 bolsas de basura de 120 litros. 85 x 104 cms.
- 8 sacos de 20 bolsas de basura de 30 litros.
- 6 sacos de 20 bolsas de basura de 20 litros.
- 20 Recargos de Ambientadores
- 1 garrafa de 5 litros jabón líquido.
- 30 colgadores WC.

La cantidad de material del resto elementos necesarios serán suministrados por la empresa adjudicataria, siempre a indicación de la persona responsable del contrato, según las necesidades de cada mes.

Todos los materiales de limpieza serán de reconocida calidad, se pondrá especial cuidado en el empleo de útiles y maquinarias, así como de detergentes y demás productos de limpieza que serán neutros en relación con los elementos a limpiar para evitar deterioros y que podrán ser rechazados por la Administración de los edificios, si no ofrecen las adecuadas garantías.

Los materiales a emplear deberán ser descritos suficientemente en las especificaciones técnicas, sin que pueda utilizarse ningún producto que no haya sido acreditado técnicamente y se ajuste a la homologación establecida por los órganos competentes, siendo posible la realización, con la frecuencia que se estime por el órgano de contratación, de controles periódicos sobre la calidad de estos materiales.

Deberá aplicarse en los suelos, mezclado con agua, un producto específico de limpieza para suelos vinílicos y pvc (DILUX; LOBA; HG; IMPACT..), y este producto debe ser suministrado por el adjudicatario del contrato.

4. HORARIO DEL SERVICIO

Será el establecido por el órgano de contratación, de acuerdo a las necesidades de las dependencias administrativas del CPRL. Inicialmente se establece, para las dos trabajadoras limpiadoras, un horario de 11:30 h a 16:30 h, franja que permite atender el Área de Vigilancia de la Salud así como también otras necesidades organizativas del Centro.

No obstante, el órgano responsable del contrato podrá modificar el horario inicialmente establecido en función de las necesidades del servicio, comunicándolo en su caso a la empresa adjudicataria.

5. PERSONAL

ALBA DE PAZ GONZALEZ		28/07/2025 13:33:27	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwIE5NKR3TmHb91Dxm5n14A77MO		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo en la forma reglamentaria del personal de limpieza, subrogándose el mismo de conformidad con el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por aplicación del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales vigente en la provincia de Huelva.

El personal a subrogar es el siguiente:

Categoría	Antigüedad	Tipo de contrato	Horas/semana
Limpadora	01/06/2022	Indefinido	20 horas por semana*
Limpadora	01/06/2023	Indefinido	20 horas por semana*
Especialista	06/10/2021	Indefinido	12 horas por semana

* En este nuevo contrato se amplia la jornada de cada trabajadora limpiadora a 25 horas semanales.

El personal destinado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con el órgano de contratación, ni exigirse a éste responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

El adjudicatario se compromete a suplir de modo inmediato la ausencia del personal de los puestos de trabajo que se puedan producir por I.T., vacaciones, permisos, sanciones o cualquier otro motivo, de manera que permanentemente estén prestando sus servicios el mismo número de personas en presencia física que las ofertadas por la empresa adjudicataria en la presente contratación.

El adjudicatario se compromete a ajustarse a los horarios establecidos por el órgano de contratación para la limpieza del inmueble. Será, asimismo, responsabilidad del adjudicatario la de evitar que el personal a su servicio permanezca en el edificio fuera de su horario sin autorización expresa para ello. También será responsabilidad del adjudicatario el control del personal a su servicio durante el tiempo de trabajo.

El contratista será responsable de los daños que el personal a su cargo pudiera causar en los inmuebles o personas del órgano de contratación, por lo que deberá tener una póliza de responsabilidad civil que cubra este riesgo.

El contratista será responsable del traslado del personal a la sede del Centro de Prevención de Riesgos laborales de Huelva.

6. FACULTADES DE INSPECCIÓN Y CONTROL

La Administración contratante designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas; así mismo, podrá inspeccionar al personal y su trabajo en

todo lo que a la contrata se refiere, y comprobar la limpieza realizada cuando lo considere oportuno, suscribiendo un acta en el momento de la inspección, donde se hará constar la calidad del servicio.

La entidad adjudicataria quedará obligada a corregir de forma inmediata las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio que en ella se contengan. El Director de los trabajos será el interlocutor con la entidad adjudicataria.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de doce meses, estimándose su inicio el día 1 de diciembre de 2025, y se contempla la posibilidad de prórroga por un período de hasta doce meses.

Huelva, en la fecha de la firma electrónica.

**LA DIRECTORA DEL CENTRO DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES DE HUELVA**

ALBA DE PAZ GONZALEZ	28/07/2025 13:33:27	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwIE5NKR3TmHb91Dxm5n14A77MO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/